

De la Dip. Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informar las razones por las que se negó la modificación del título de concesión a la empresa Telmex, para que pueda entrar en el mercado de la televisión de paga.

**SE                      TURNÓ                      A                      LA                      TERCERA                      COMISIÓN.**  
*Documento en Trámite*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS RAZONES POR LAS QUE SE NEGÓ LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN A LA EMPRESA TELMEX A FIN DE QUE ÉSTA ENTRE EN EL MERCADO DE LA TELEVISIÓN DE PAGA.**

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo previsto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El pasado 27 de mayo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) negó la modificación del título de concesión a la empresa Telmex a fin de que pudiese entrar al mercado de la televisión de paga. Lo anterior luego de que hace más de 17 meses, dicha Secretaría de Estado tiene en proceso la petición de Telmex para que se le permita ofrecer audio y video restringido, dado que, según la empresa, ha cumplido con las condiciones impuestas en el “Acuerdo de Convergencia” que tiene más de cinco años de emitido y que fue elaborado por la propia SCT. La petición de Telmex fue recibida en la Secretaría desde el 18 de diciembre de 2009, fecha en la que inició el proceso de análisis.

El análisis del cumplimiento de las obligaciones impuestas a Telmex, quedó a cargo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la cual debió sujetarse a lo dispuesto en el Instrumento que para tal efecto se creó en el año de 2006, mismo que fue elaborado por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en un anexo del “Acuerdo de Convergencia” de 2006.

Es importante mencionar que independientemente de que un fallo de esta naturaleza sea favorable o no para la empresa mencionada, el proceso de resolución ha estado lleno de controversias y por ende se presta a dudas de parte de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, quienes más allá de apoyar a un empresario o a otro buscan una apertura en el mercado a fin de eficientar el servicio y mejorar los precios.

Con fecha 11 de mayo, a través de un comunicado de la empresa, se afirmó que ésta había obtenido una resolución favorable sobre el “Acuerdo de Convergencia” para ofrecer servicios de audio y video restringidos. En este documento, expone que el Poder Judicial Federal le otorgó en definitiva el amparo y protección de la justicia federal, para que el secretario de Comunicaciones y Transportes, tomando en cuenta que la Cofetel emitió una opinión favorable del cumplimiento de los requisitos a cargo de Telmex, resuelva conforme a derecho la petición que le formuló la telefónica para proporcionar servicios de audio y video restringidos en términos del citado Acuerdo de Convergencia.

A mayor abundamiento, la empresa expone en su sitio de internet lo siguiente:

- Que el 30 de julio de 2008, Telmex envió un escrito a la Cofetel solicitándole emitir opinión favorable sobre el cumplimiento del Acuerdo de Convergencia, toda vez que habían sido cumplidos los requisitos establecidos en el Acuerdo al proporcionar interconexión a “los concesionarios de

televisión y/o audio restringidos” tal y como lo establece textualmente el Acuerdo de Convergencia, la interoperabilidad de las redes y la portabilidad numérica. Ante la falta de respuesta de la Cofetel a Telmex, el Tribunal Colegiado indicó que “operó de pleno derecho (...) la afirmativa ficta respecto del cumplimiento de requisitos para que las restricciones contenidas en los títulos de concesión de las quejas (Telmex y su filial Telnor) sean eliminados”.

- Tras la falta de respuesta de la Cofetel, Telmex envió un oficio el 18 de diciembre de 2009 a la SCT, donde le solicitó respuesta sobre el cumplimiento de los requisitos del Acuerdo de Convergencia, así como la modificación a su Título de concesión para ofrecer servicios adicionales de video y audio restringido. A este oficio tampoco hubo respuesta.

- La falta de respuesta de la SCT a este oficio dio paso al proceso legal donde se establece que al guardar silencio, la Cofetel emitió una opinión favorable sobre el cumplimiento de Telmex al Acuerdo de Convergencia, por lo que se ordena a la Secretaría no sólo responder a la petición de la empresa, sino hacerlo en forma “congruente y completa” considerando que la Cofetel ya determinó “de pleno derecho” que deben eliminarse las restricciones para que Telmex proporcione video y audio restringido a sus clientes.

El hecho concreto es que la Secretaría resolvió negarle el cambio de título de concesión toda vez que, a su juicio, Telmex todavía no reúne los requisitos previstos en el “Acuerdo de Convergencia” publicado en el Diario Oficial de la Federación en octubre de 2006.

Al respecto, el director de Regulación y Asuntos Jurídicos de la compañía en cuestión se ha pronunciado por la posible apertura de un "incidente de ejecución de sentencia", es decir, se presentará un escrito al juez solicitando "le expliquen al secretario de Comunicaciones cumpla el ordenamiento de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) porque está haciendo una cosa distinta”.

El litigante explicó a los medios de comunicación que el Tribunal de Circuito ordenó al secretario de Comunicaciones y Transportes emitir una resolución congruente, completa, fundada y motivada que permita a Telmex el cambio del título de concesión, considerando que ya tiene el fallo favorable de la Cofetel en el sentido de que ya cumplió con el Acuerdo de Convergencia.

Así las cosas, desde esta Soberanía debe hacerse un firme llamado a las Instituciones Federales a fin de evitar a toda costa las prácticas monopólicas, lo anterior en vista de que la Constitución General de la República, en su Artículo 28 se pronuncia expresamente en contra de este tipo de prácticas.

Dado lo anterior, y toda vez que este tema se ha convertido e parte del debate nacional, es necesario que la Institución encargada de dar el fallo a la petición de la empresa Telmex, deba hacer del dominio público el dictamen técnico y jurídico por el esté justificando la decisión que, sin duda, va en detrimento de la competencia y la apertura en la oferta de este tipo de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que envíe un informe detallado a esta Soberanía explicando por qué se le negó la modificación del título de concesión a la empresa Telmex a fin de que pueda entrar en el mercado de la televisión de paga.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente el día 1 de Junio de 2011

**SUSCRIBE**

*Dip. Esthela Damián Peralta*